

ACUERDO GENERAL NÚMERO SETENTA Y DOS

----- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Señores Ministros Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSE ABEL SORIA VEGA y GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y con la intervención del Señor Fiscal General Doctor EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON: -----

----- Que la Corte de Justicia ha definido como política judicial para garantizar un mejor servicio de justicia, la implementación y uso de herramientas tecnológicas que permitan la despapelización mediante la digitalización, la administración racional de los recursos, que favorezcan una mayor agilidad y celeridad procesal. -----

----- Que mediante Acuerdo de Superintendencia N° 65/2016 la Corte de Justicia autorizó la contratación del producto informático LD-VALIDADOR compatible con el sistema Lex Doctor serie 9 y Lex On Line para consulta de expedientes, cuyo licenciamiento posee el Poder Judicial de San Juan y constituye el sistema informático para la administración de la gestión judicial.-----

----- Que el producto Lex-Validador permite la implementación de notificaciones electrónicas o digitales como así también el tránsito del expediente en soporte papel al expediente íntegramente electrónico, mediante actuaciones y soporte digitales.-----

----- Que en este marco de modernización en la prestación del servicio de justicia, la Corte de Justicia haciendo uso de las facultades que le otorga la Constitución de la Provincia y conforme lo establecido en la Ley 988-O (Antes Ley N° 8037), considera necesario disponer lo pertinente para avanzar en la instalación del mencionado sistema, la capacitación para su uso y la efectiva implementación progresiva en lo inmediato. -----

----- Que asimismo la Corte de Justicia ha celebrado convenio con el Foro de Abogados de San Juan a efectos de coordinar acciones de capacitación y sensibilización en el cronograma de implementación y uso del nuevo sistema, con el objeto de que el tránsito a la implementación de la gestión judicial electrónica resulte del modo más eficaz, tanto para el personal judicial como para los profesionales externos. Ello sin perjuicio de que la Secretaría Administrativa y las Direcciones de Informática, Comunicación Institucional y Recursos Humanos, conjuntamente con la Escuela de Capacitación Judicial, desarrollen acciones de comunicación y capacitación general, dando debida difusión sobre las modalidades del uso, implicancias legales, soporte técnico y asistencia ante consultas. -----

----- Que la implementación del nuevo sistema a denominarse Gestión Online de expedientes Electrónicos, contempla cinco etapas que se precisan a continuación:

- **ETAPA N° 1:** *Implementación en paralelo de ambos Sistemas de Consulta On Line:*

- En esta primera etapa, a implementarse a partir del 01/9/2017 hasta el 30/10/2017, se contempla la registración de los usuarios externos ante el Poder Judicial y la entrega de una nueva clave de acceso remoto, mediante un procedimiento con presentación de un formulario accesible a través de la página web del Poder Judicial y/o del Foro de Abogados, cuyos datos deberán estar validados por este último organismo o por otro ente certificante profesional en caso de otros auxiliares de la justicia que puedan tener acceso al sistema; debiendo ser presentado ante el Departamento de Seguridad Informática y Firma Digital del Poder Judicial. La registración implicará la validación de una cuenta de correo con valor legal de domicilio constituido electrónico; habilitando el ingreso al sistema on line de expedientes electrónicos. Durante este periodo estarán en producción los dos sistemas de consulta online de expedientes, la versión actual (LD- Online) y la nueva versión (LD- Validador) que incluye la notificación electrónica.-----

----- Que no obstante no resultar obligatorio el uso en esta etapa, debe promoverse activamente la registración, así como la difusión interna y pública del sistema anticipando el uso obligatorio para la segunda etapa. -----

- **ETAPA N° 2: *Uso Obligatorio del Nuevo Sistema:*** A partir de esta etapa, a implementarse desde el 01/11/2017, queda en uso exclusivamente el nuevo sistema LD-VALIDADOR de consulta online de expedientes que incluye la notificación electrónica. Las notificaciones electrónicas durante esta etapa no revisten carácter legal sino experimental o alternativo, y se mantiene con valor legal el sistema de notificaciones tradicional en soporte papel, hasta la implementación de la siguiente etapa.-----

- **ETAPA N° 3: *Notificación Electrónica:*** A partir de esta etapa, a implementarse a partir del 01/3/2018 la notificación electrónica reviste carácter formal y legal y reemplaza la notificación tradicional.-----

- **ETAPA N° 4: *Presentación de Escritos en forma Electrónica-:*** A partir de esta etapa, a implementarse a partir del 01/8/2018, quedará habilitada la presentación de escritos judiciales en forma electrónica, pudiendo ser alternativo de la presentación en soporte papel, con valor formal y legal, aunque no siendo su uso obligatorio.-----

- **ETAPA N° 5: *Uso integral y obligatorio de LD Validador:*** A partir de la etapa final a implementarse a partir del 01/12/2019, regirá en forma exclusiva el uso integral del sistema electrónico, siendo obligatorio su uso a los efectos legales, quedando derogado el uso de soporte papel para presentaciones judiciales, salvo que la Corte de Justicia lo autorice como excepción en supuestos concretos.-----

----- Qué sin perjuicio del cronograma propuesto, esta Corte de Justicia se encuentra facultada para modificar el mismo de acuerdo a razones de merito, conveniencia o discrecionalidad.-----

----- Que deberá instrumentarse a través de las áreas con competencia en la materia, todo el material de soporte multimedia o gráfico que facilite la capacitación de los usuarios y la difusión de las diversas fases de implementación planificada.

----- Que finalmente, corresponde que la Dirección de Informática, bajo su supervisión y dependencia directa disponga la afectación de un responsable con

función de coordinación operativa del procedimiento de implementación y mantenimiento directo del nuevo sistema informático, así como lo referente al uso reglamentado de Firma Digital. -----

----- Por todo ello ACORDARON: -----

1.- Aprobar el programa de implementación progresivo del nuevo sistema informático de gestión judicial LEX DOCTOR – LD VALIDADOR, de acuerdo al cronograma con fases e implicancias legales, precisados precedentemente. -----

2.- Designar a la Programadora de Sistema, Sra. María Susana Pages, como Responsable de Seguridad Informática y Firma Digital, quien tendrá a su cargo la coordinación y gestión operativa del procedimiento de implementación y mantenimiento directo del nuevo sistema informático de gestión electrónica judicial.-----

----- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -----

EL JUECE HUMBERTO NECHUA DALLA
MINISTRO

Dr. Guillermo Noraci De Santis
MINISTRO

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

DR. ADOLFO CABALLERO
PRESIDENTE

Dr. MANUEL CABRERO VIOJA
SECRETARIO

Dr. ASES ASES ROSA VIOJA
MINISTRO

Dr. MAURICIO A. CEREZO
SUB-SECRETARIO ADMINISTRATIVO